

Bogotá D.C., 18 de diciembre del 2024.

Señor (a)
ANÓNIMO

	
	Radicado N° S-2024-371690
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación	Fecha: 19-12-2024 - 15:03 Folios: 2 Anexos:
Radicador: JHON EDISON MARIN MORALES	- 2205
Destino: ANONIMO	
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: 54UR4	

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS RADICADO SDQS 5346302024

Cordial y afectuoso saludo:

Cordial y afectuoso saludo:

Me permito comunicarle que, una vez remitida su petición a la Dirección Local de Educación de Usme, se procedió a solicitar a la señora JACKELINE CUBILLOS SÁNCHEZ, para que se pronunciara respecto a las inconformidades que se presentan en el desempeño de su rol como Rectora del Colegio Luis Eduardo Mora Osejo IED.

Dicho requerimiento se realizó mediante el memorando interno con Radicado I-2024-145447 del 09 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Educación del Distrito y, posteriormente, dio inicio el periodo de vacaciones colectivas de directivos docentes y docentes de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá D.C.; lo cual, impide al señora CUBILLOS SÁNCHEZ pronunciarse respecto a los cuestionamientos planteados en su petición; por lo tanto, a fin de coordinar las medidas necesarias para dar respuesta de fondo a su petición, me permito informarle que, la Dirección Local de Educación de Usme, amplía los términos para emitir respuesta a la petición de la referencia.

Esta decisión, está fundada en lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición; el cual indica:

PARÁGRAFO. *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, (...)*

En este punto, es preciso señalar que, el periodo de vacaciones colectivas de directivos docentes y docentes de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá D.C., finaliza el día domingo doce (12) de enero de 2025; por lo cual, se hace necesario ampliar los términos de respuesta hasta el día viernes diecisiete (17) de enero de 2025.

Atentamente,



CAMILO ANDRÉS VALENCIA ALDANA
Director Local de Educación Usme

Aprobaciones vía correo:

Revisó y Aprobó: Camilo Andrés Valencia, Director Local.

Proyectó: Jhon Édison Marín, Profesional Universitario Jurídico. 